

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59981/2013

VISTO lo solicitado por el Señor Secretario General de la UNC; atento lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

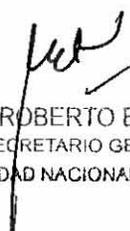
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por el Señor Secretario General de la UNC y, en consecuencia, aprobar las Actas Paritarias del Sector No Docente de Nivel Particular, Actas 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 27 Complementaria, 28, 29 30, 31, 32 y 33 de fs. 80 a 95, que en copia anexa forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-**Comuníquese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**1726**



COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR  
ACTA N° 22 – 21/09/16

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil dieciséis, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación al alcance del Acta Paritaria N° 13.

Luego de deliberar y considerando:

Que por Acta Paritaria N° 13 – Punto 5 se acordó un mecanismo de concurso interno para el pase a planta permanente de personal contratado y docente con funciones nodocentes cuya fecha de ingreso estuviera comprendida entre el 01/10/07 y el 22/12/11 inclusive;

Que existe personal contratado y docente con funciones nodocentes con fecha de ingreso posterior al 22/12/11;

Esta Comisión Paritaria ACUERDA:

Extender el plazo previsto en el Acta Paritaria N° 13 – Punto 5.C.1 hasta el 01/10/14.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

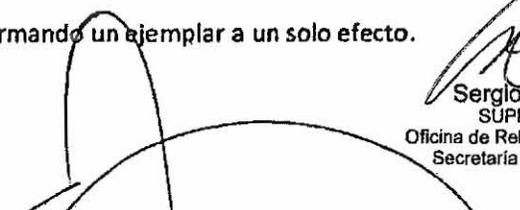
ES COPIA FIE

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

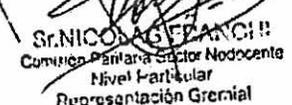
  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CORNERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Mgter. JHON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Sra. NÉSTOR PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Sr. NICOLÁS AGUIRRE  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.



COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 23 – 02/12/16

En la Ciudad de Córdoba, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la implementación para el año 2016 del incentivo pecuniario a la capacitación del personal nodocente contemplado en el CCT Dcto. PEN Nº 366/06.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 128º del CCT 366/06 establece que "las Instituciones Universitarias Nacionales podrán reconocer incentivos pecuniarios a la capacitación del personal cuando así fuera acordado por las partes";

Que el Art. 121º, asimismo, determina que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las Comisiones Paritarias Particulares";

Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del corriente año, sería requisito para percibir dicho incentivo haber realizado la instancia de capacitación en "Higiene y Seguridad Laboral" propuesta por la Asociación Gremial, o cualquier otra instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial organizó el Programa de Capacitación y Prevención de Accidentes Laborales – Año 2016, durante los meses de octubre a diciembre, y por ello solicitó el pago de dicho incentivo en tiempo y forma por EXP-UNC:0056138/2016, complementado por EXP-UNC:0060305/2016 y;

Que los representantes de la Universidad solicitan que el listado de asistencia a dicho Programa, o a otra instancia de capacitación reconocida para el mismo, sea considerado como requisito para el otorgamiento del incentivo solicitado;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

ES COPIA FIE

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR

Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

Sr. ANTONIO FERNÁNDEZ  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. NICOLÁS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. ENÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Ing. Agr. JUAN MARCELO CORRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Pict. Ing. ROBERTO TERZAROLI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial



1. En virtud de las disposiciones contenidas en el CCT 366/06 se acuerda otorgar al personal nodocente con cargo vigente a la fecha de la presente (planta permanente, planta interina y contratados con relación de empleo público con funciones nodocentes), una suma no bonificable ni remunerativa y por única vez de \$ 2000 en concepto de "incentivo pecuniario a la capacitación" correspondientes al año 2016. La suma indicada se hará efectiva durante el mes en curso.

2. Establecer como requisito para percibir el incentivo indicado en el punto anterior que el personal mencionado, haya asistido al Programa de Capacitación y Prevención de Accidentes Laborales – Año 2016 organizado por la Asociación Gremial, o a otra instancia de capacitación reconocida para el mismo.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

**ES COPIA FIE**

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laboral  
Secretaría General - UNC

Sr. ANTONIO FERNÁNDEZ  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Prof. Ing. ROBERTO TERZARIGLI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. NICOLAS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Ing. Agr. JUAN MARCELO CORNERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.



COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 24 - 21/12/16

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación al bono/gratificación acordado entre la FATUN y el CIN.

Luego de deliberar y considerando:

**ES COPIA FIEL**

Que la FATUN y el CIN acordaron con fecha 30/11/16 el otorgamiento de un bono/gratificación de manera equivalente a lo acordado para los trabajadores estatales;

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

Que el Dcto. 1240/16 establece el pago de una bonificación extraordinaria no remunerativa bonificable para los trabajadores estatales;

Que por Acta Paritaria Nº 23 se acordó el otorgamiento del incentivo por capacitación del corriente año;

Que el bono/gratificación no contempla al personal de planta transitoria (interinos) y contratados con relación de empleo público con funciones nodocentes;

Que la Asociación Gremial solicitó por EXP-UNC: 0064039/2016 la incorporación de dichos trabajadores en la misma modalidad y escala acordadas, así como el monto de la categoría 3667 para los contratados de suma fija.

Prof. Dr. MARCELO VORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

1. Hacer extensivo al personal de planta transitoria (interinos) y contratados equiparados a una categoría del CCT 366/06 (con relación de empleo público y funciones nodocentes), el pago del bono/gratificación no remunerativo ni bonificable, con la misma modalidad y escala acordadas. Para el personal con contrato de suma fija (con relación de empleo público y funciones nodocentes), se abonará el monto de la categoría 3667.

Sra. CRISTINA ACO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

2. Establecer que el bono/gratificación no remunerativo ni bonificable será considerado con las mismas características del incentivo acordado por Acta Paritaria Nº 23 para la no retención del Impuesto a las Ganancias.

Los demás asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

ANTONIO FERNANDEZ  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. SILVIA AGUIRRE MARQUEZ  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. JON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Dr. HECTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. INES PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.



COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 25 - 21/12/16

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiúndías del mes de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a fin de formalizar el acuerdo alcanzado en relación al bono/gratificación acordado entre la FATUN y el CIN.

Luego de deliberar y considerando:

Que la FATUN y el CIN acordaron con fecha 30/11/16 el otorgamiento de un bono/gratificación de manera equivalente a lo acordado para los trabajadores estatales;

Que el Dcto. 1240/16 establece el pago de una bonificación extraordinaria no remunerativa ni bonificable para los trabajadores estatales;

Que el bono/gratificación no contempla a los contratos sin relación de empleo público;

Que la Asociación Gremial solicitó por EXP-UNC: 0064040/2016 la incorporación de dichos contratos en carácter de excepción y por única vez.

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

1. Hacer extensivo a los contratos sin relación de empleo público, un monto por gratificación de \$ 2.000, cuya financiación estará a cargo de cada dependencia. Las Autoridades de cada dependencia definirán los alcances de esta gratificación en función de la naturaleza de las tareas realizadas.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

ES COPIA FIEL

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

Prof. Ing. ROBERTO TERZAROLI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.  
Prof. Dr. MARCELO YORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. Agr. IVAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

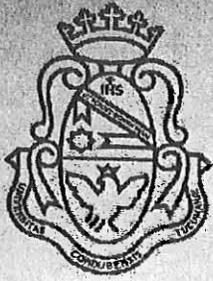
Mgter. JHON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sr. HECTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial  
Sra. CRISTINA ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. ANTONIO FERNANDEZ  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. SILVIA AGUIRRE MARTIN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 26 - 29/03/17

En la Ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación al régimen de concursos.

Luego de deliberar, se acuerda lo siguiente:

1. Actualizar el registro de trabajadores previsto en el Art. 16 - Inc. "c" del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12, el cual se incorpora a la presente como anexo.
2. Solicitar a las dependencias que periódicamente remitan a esta Comisión Paritaria la información necesaria a fin de mantener actualizado el registro de trabajadores nodocentes.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

**ES COPIA FIEL**

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

~~Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial~~

Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Mgter. JHON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sr. ANTONIO FERNANDEZ  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. NICOLAS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. SILVIA AGURRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 27 - 29/03/17

En la Ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación al régimen de concursos.

Luego de deliberar y considerando:

Que la Asociación Gremial propuso algunas aclaraciones y recordatorios al Reglamento de Concursos Nodocentes;

Las partes ACUERDAN los siguientes puntos:

1. Establecer que una notificación fehaciente debe realizarse según lo establecido en el Art. 41 del Dec. Reglamentario Nº 1759/1972 de la Ley de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

Forma de las notificaciones

Art. 41. - Las notificaciones podrán realizarse por cualquier medios que de certeza de la fecha de recepción del instrumento en que se recibió la notificación, y en su caso, el contenido del sobre cerrado si éste se empleare.

Podrá realizarse:

a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, dejándose constancia expresa y previa justificación de identidad del notificado; se certificará copia íntegra del acto, si fuere reclamada;

b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento fehaciente del acto respectivo;

c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por los artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;

**ES COPIA FIEL**

*[Signature]*  
Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

*[Signature]*  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Prof. Dr. MARCELO YORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*

*[Signature]*  
Sra. CRISTINA ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*

*[Signature]*  
Sr. NICOLÁS FRANCHI



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina



d) por telegrama con aviso de entrega;

e) por oficio impuesto como certificado expreso con aviso de recepción; en este caso el oficio y los documentos anexos deberán exhibirse en sobre abierto al agente postal habilitado, antes del despacho, quien los sellará juntamente con las copias que se agregarán al expediente.

f) Por carta documento;

g) Por los medios que indique la autoridad postal, a través de sus permisionarios, conforme a las reglamentaciones que ella emite.

**ES COPIA FIE**

*[Signature]*  
Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Lab.  
Secretaría General - U.T.

2. Establecer que los contenidos del examen teórico – práctico y de la entrevista personal, según lo establecido en el Art. 29 del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12, podrán ser fijados por el jurado con no más de veinticuatro (24) horas de antelación al inicio de cada instancia.

3. Establecer que en las resoluciones de llamado a concurso, deberá especificarse como requisito obligatorio el número de expediente por el cual se han iniciado las actuaciones del proceso de concurso.

4. Establecer que en las actuaciones que se gestionen por aplicación de las Actas Paritarias Nº 13/22, las dependencias deberán informar el listado del personal que se encuentra en condiciones de participar en el mecanismo de concurso interno previsto.

5. Recordar a las dependencias:

a) La obligatoriedad de confeccionar el Anexo II de la Ord. HCS Nº 7/12 (formulario de especificaciones y requerimientos del cargo) al inicio de las actuaciones;

b) Que la Asociación Gremial debe ser notificada fehacientemente de cualquier acto administrativo del proceso de concurso, y en particular de la resolución que dispone el llamado al mismo. Su omisión será causal de nulidad absoluta del proceso;

*[Signature]*  
MELLY GONZALEZ  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Ing ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

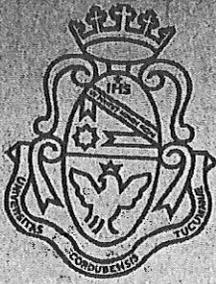
Prof. Dr. MARCELO YORIO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Dr. HECTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
ESTER ACOSTA  
Docente

*[Signature]*  
Lore



- c) Que el veedor gremial debe ser notificado fehacientemente de dicho proceso así como de alguna otra actuación que sea pertinente;
- d) Que en caso de que las funciones a concursar requieran alguna particularidad en el perfil del cargo: experiencia específica en alguna función, excepción a lo dispuesto por el Art. 9 del Anexo II de la Ord. HCS Nº 7/12 (título secundario completo), concurso interno para pase a planta por aplicación de las Actas Paritarias Nº 13/22, etc., se deberá solicitar autorización previa a esta Comisión Paritaria.
- e) Que el título secundario completo es obligatorio para la instancia del concurso abierto. Para las instancias del concurso cerrado (interno o general), el personal de planta permanente se encuentra alcanzado por el Art. 14 del Anexo I de la Ord. HCS Nº 7/12 y por ello no debe considerarse como obligatorio en dicho caso.

**ES COPIA FI**

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando un ejemplar a un solo efecto.

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Labo  
Secretaría General - UN

*[Signature]*  
Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Adrián Luis

*[Signature]*  
Sra. CLAUDIA TORCO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Sra. CRISTINA ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Prof. Ing. ROBERTO TERZANIOL  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Prof. Dr. MARCELO YGORIO  
Comisión Paritaria Sector Docente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

**Acta N° 27 - Complementaria 29/03/2017**  
**Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.**

e) Que el título secundario completo es obligatorio para la instancia del concurso abierto. Para las instancias de concurso cerrado (interno o general), el personal de planta permanente se encuentra alcanzado por el Art. 14 del Anexo 1 de la Ord. HCS N° 7/12 y por ello no debe considerarse como obligatorio.

Salvo que el cargo a cubrir de acuerdo al perfil, requiera, como condición indispensable, título secundario o algún título superior específico. Cuando existiese alguna discrepancia con la interpretación de este punto, la misma será resuelta por la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular.

  
Mgter. JHON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

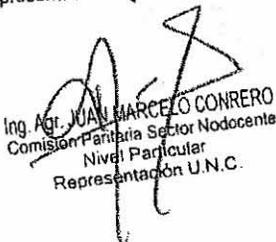
  
Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

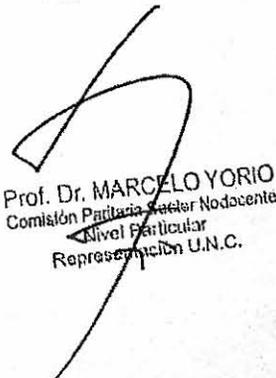
  
Sr. NICOLAS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

  
Prof. Dr. MARCELO YORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

**ES COPIA FIE**  
  
Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Labo  
Secretaría General - UN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 28 – 29/03/17

En la Ciudad de Córdoba, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la capacitación del personal nodocente.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 121 del Título Octavo del CCT 366/06 establece que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las comisiones paritarias particulares";

Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del año 2016, sería requisito para percibir algún incentivo por capacitación haber realizado la instancia de capacitación en "Higiene y Seguridad Laboral" propuesta por la Asociación Gremial, o cualquier otra instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial propone el dictado del "2º Programa de Capacitación y Prevención de Accidentes Laborales – Año 2017";

Las partes ACUERDAN:

Prestar conformidad para la ejecución de la propuesta de capacitación específica de fs. 1, 2 y 5 de la presente.

Pase a la Dirección General de Despacho, a sus efectos.

ES COPIA FIEL

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR

Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

CLAUDIA TORCOMAN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Mgter. JHON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sr. ANTONIO FERNÁNDEZ  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. SILVIA AGURRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. NICOLÁS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 29 - 03/05/17

En la Ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la capacitación del personal nodocente.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 121 del Título Octavo del CCT 366/06 establece que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las comisiones paritarias particulares";

Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del año 2016, sería requisito para percibir algún incentivo por capacitación haber realizado cualquier instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial propone el dictado de una "Jornada de Capacitación Sindical: Perspectivas del Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente";

Las partes ACUERDAN:

Prestar conformidad para la ejecución de la propuesta de capacitación específica de fs. 2 de la presente.

Pase a la Dirección General de Despacho, a sus efectos.

ES COPIA FIE

*[Signature]*  
Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

*[Signature]*  
Prof. Ing. ROBERTO TERZAROLI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Mgter. JUAN BORETO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Ing. Adm. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Sra. CLAUDIA ROMAN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

*[Signature]*  
Sra. CRISTINA ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Sr. HECTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Sr. NICOLAS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

*[Signature]*  
Linda Fabris



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 30 - 03/05/17

En la Ciudad de Córdoba, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la capacitación del personal nodocente.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 121 del Título Octavo del CCT 366/06 establece que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las comisiones paritarias particulares";

Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del año 2016, sería requisito para percibir algún incentivo por capacitación haber realizado cualquier instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial propone el dictado de un "Curso de Comunicaciones Efectivas";

Las partes ACUERDAN:

Prestar conformidad para la ejecución de la propuesta de capacitación específica de fs. 2 de la presente.

Pase a la Dirección General de Despacho, a sus efectos.

ES COPIA FIE

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

Prof. Dr. MARCELO VORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Mgter. JHON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. AGUSTÍN MARCELO CONTRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Ing. ROBERTO TERZANIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sr. NÉSTOR PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. NICOLÁS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. CRISTINA ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Luz Abiana



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR

ACTA Nº 31 - 24/05/17

En la Ciudad de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la capacitación del personal nodocente.

Luego de deliberar y considerando:

**ES COPIA FIEL**

Que el Art. 121 del Título Octavo del CCT 366/06 establece que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las comisiones paritarias particulares";

Sergio A. Marell  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Lab  
General - U

Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del año 2016, sería requisito para percibir incentivo por capacitación haber realizado cualquier instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Asociación Gremial propone el dictado de un "Curso de Informática";

Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Las partes ACUERDAN:

Prestar conformidad para la ejecución de la propuesta de capacitación específica de fs. 1 de la presente.

Pase a la Dirección General de Despacho, a sus efectos.

Prof. Ing. ROBERTO TENZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Dr. MARCELO YORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Dra. CLAUDIA TORCOMIÁN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

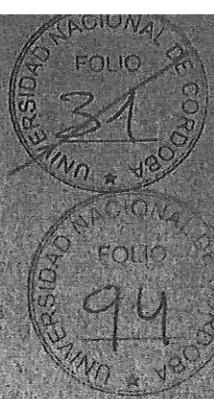
Sr. HECTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. INÉS PASTORIN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Dra. CLAUDIA TORCOMIÁN  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Adriano Lopez  
Sra. CRISTINA ACOSTA

Sr. NICOLAS FRANCO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR  
ACTA Nº 32 – 01/09/17

ES COPIA FIE

En la Ciudad de Córdoba, al primer día del mes de setiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la Licenciatura en Gestión Universitaria para el Personal Nodocente de la UNC.

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

Luego de deliberar y considerando:

Que por actas paritarias particulares de fecha 21/10/15 y 21/09/16 se ratificó el interés en implementar la Licenciatura en Gestión Universitaria dentro de la Universidad;

Que por Resolución Rectoral Nº 2228/17 se conformó la Comisión de Trabajo para dicha implementación;

Que dicha Comisión de Trabajo ha presentado un proyecto para su consideración por esta Comisión Paritaria;

Que por acta de fecha 19/04/17 entre FATUN y CIN se acordó el financiamiento para el desarrollo de la Licenciatura en Gestión Universitaria en las UUNN para el corriente año;

Las partes ACUERDAN:

1. Apoyar el proyecto elevado por la Comisión de Trabajo para la implementación de la Licenciatura en Gestión Universitaria, designada por Resolución Rectoral Nº 2228/17.
2. Ratificar su interés en la implementación de la Licenciatura en Gestión Universitaria dentro de la UNC, en base al proyecto mencionado.

Pase a la Secretaría de Asuntos Académicos, para la prosecución del trámite tendiente a la implementación de la citada carrera.

Sr. HECTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular

Sra. CRISTINA ACOSTA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Mgter. JUAN BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Dto. Ing. ROBERTO TERZARIOL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. SILVIA AGUIRRE MATOS  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. NICOLAS FRANCINI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. ADRIANA LUNA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Dto. Dr. MARCELO YORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. INÉS PASTERINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR NODOCENTE DE NIVEL PARTICULAR**

**ACTA Nº 33 - 01/09/17**

En la Ciudad de Córdoba, al primer día del mes de setiembre de dos mil diecisiete, se reúnen los representantes de la Universidad y de la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" que conforman la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular, a los fines de formalizar el acuerdo alcanzado en relación a la capacitación del personal nodocente.

Luego de deliberar y considerando:

Que el Art. 121 del Título Octavo del CCT 366/06 establece que "la Institución Universitaria establecerá planes de capacitación consensuados en las comisiones paritarias particulares";

Que el Acta Paritaria Nº 21 estableció que a partir del año 2016, sería requisito para percibir algún incentivo por capacitación haber realizado cualquier instancia de capacitación o formación que previamente haya sido aprobada por esta Comisión Paritaria;

Que la Secretaría de Gestión Institucional propone el dictado de un "Taller de Capacitación: Registro de Datos en SIU MAPUCHE";

Las partes ACUERDAN:

Prestar conformidad para la ejecución de la propuesta de capacitación específica de fs. 1 y 2 de la presente.

Pase a la Dirección General de Despacho, a sus efectos.

**ES COPIA FIEL**

Sergio A. Marelli  
SUPERVISOR  
Oficina de Relaciones Laborales  
Secretaría General - UNC

Sra. CRISTINA AGOSTA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Mgter. JHON BORETTO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sra. ADRIANA LUNA  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Dr. MARCELO VORIO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Prof. Ing. ROBERTO TERZARROL  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación U.N.C.

Sr. NICOLAS FRANCHI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. INÉS PASTORINO  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sr. HÉCTOR GATTI  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial

Sra. SILVIA AGUIRRE MATHIEU  
Comisión Paritaria Sector Nodocente  
Nivel Particular  
Representación Gremial